

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de 26/04/2022, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de beca de colaboración para apoyo al Programa UCLMEmprende y al Punto de Atención a Empresas del Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento. Universidad de Castilla-La Mancha. BDNS (Identif.): 622950. [2022/3853]

BDNS (Identif.): 622950.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/622950>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas las personas matriculadas en último curso de grado o en el Máster Universitario en Estrategia y Márketing de la Empresa o en el Máster Universitario en Consultoría y Asesoría Financiera y Fiscal de la UCLM durante el curso 2021/2022.

Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas para una beca de colaboración destinada a que el/la beneficiario/a preste su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en las tareas de apoyo a las actividades organizadas por el Vicerrectorado de Innovación, Empleo y Emprendimiento en el programa UCLMEmprende, en el programa de Mecenazgo y en el Punto de Atención a Empresas, en el campus de Albacete, conforme al plan formativo de la beca previsto en el anexo I y la planificación de las actividades del listado de tareas y su programación recogidos en el anexo II.

La actividad que conlleva esta beca se realizará desde el desde la fecha de alta del beneficiario en la seguridad social hasta el 31 de diciembre de 2022, con una dedicación global de 15 horas semanales. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos.

Tercero. Bases reguladoras.

Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de diciembre de 2021, DOCM nº 248 de 28-12-2021) y bases reguladoras de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 2.560 euros. El importe mensual bruto de la beca es de 320 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto durante 5 días desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM).

Albacete, 26 de abril de 2022

La Vicerrectora de Innovación, Empleo y Emprendimiento
de la Universidad de Castilla-La Mancha
P. D. del Rector
(Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)
ÁNGELA GONZÁLEZ MORENO